



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1295-R-UNICA-2021

Ica, 25 de junio de 2021

**VISTOS:**

El Oficio N° 679-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 9 de junio del 2021, de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos y el Oficio N° 0736-2021-OPP/UNICA de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el inciso 24.2 del artículo 24 del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector "*Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera*";

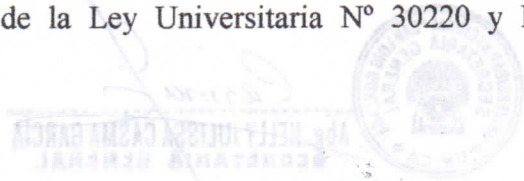
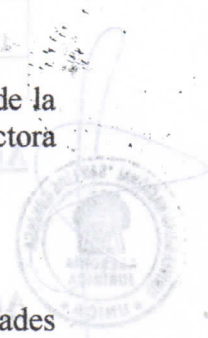
Que, con Oficio de visto, la Unidad de Recursos Humanos, traslada el Informe N° 291-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 de Programación y Administración de Personal, quien señala sobre las Resoluciones Rectoral emitidas en el ejercicio presupuestal 2020, referidas a las SENTENCIAS JUDICIALES del personal cesante, y se encuentran pendientes de pago por falta de disponibilidad presupuestal en el año 2020 y solicitando se emita la Resolución Rectoral de reconocimiento de gastos de ejercicios de años anteriores (devengado), para ser ejecutado en el presente ejercicio presupuestal 2021;

Que, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Oficio N°0736-2021-OPP/UNICA, señala que el expediente referente a las Sentencias Judiciales presentada por la Unidad de Recursos Humanos, se afectará de acuerdo a la Disponibilidad Presupuestal del presente ejercicio; y se estará afectando a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados de acuerdo a la Específica de Gasto, detallado en el Informe N° 0171-UPP/OPP/UNICA-2021, de la Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de Sentencias Judiciales – Intereses Legales, ascendente a S/. 2,193.91 (dos mil ciento noventa y tres con 91/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020.





UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"  
RESOLUCIÓN RECTORAL N°1295-R-UNICA-2021

Nº	R.R.	FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	SERVIDOR	ASIGNACIÓN	MONTO	SALDO
1	1686	16-Dic-20	CHACALTANA HERNANDEZ ALEJANDRO ABRAHAM	CESANTE	INTERESES LEGALES	2,193.91	2,193.91
<b>TOTAL</b>						<b>2,193.91</b>	<b>2,193.91</b>

**Artículo 2º.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto, detallado en el Informe N° 0171-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 3º.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica, interesado y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Atulau*  
**Dr. Anselmo Magallanes Carrillo**  
**RECTOR**



*Casma*  
**Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA**  
**SECRETARÍA GENERAL**